

DEL CANTON GUAYAQUIL Dr. Marcos N. DIAZ CASQUETE

(Capital Autorizado: U.S. 1,600,00)...........

En la ciudad de ✓ pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. siete de abril del ano des mil cinco, ante mi, Doctor Marcos Díaz Casquete, Noterio Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: ELSY CAMPOVERDE MORAN soltera, estudiante; JORGE MONTOYA SANCHEZ, soltero, estudiante, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Jorge Montoya Sánchez, soltero, estudiante: Elsy Campoverde Moran, soltera, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compania Aménima. SEGUNDA: La Companía que por este acto se constituye por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NUTRIORGANIC SA. ARTICULO PRIMERO - El nombre de la compañía será NUTRIOR GABICE S.A..- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) La explotación, comercio y exportación de banano para ello puede adquirir predios

urbanos y/o rústicos así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano, transformándolo en cualquier producto alimenticio que pueda comercializar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo; B) Dedicarse a la explotación agrícula en todas su fases, esto es siembra, cultivo y cosecha, tecnificados de toda ciase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y exportación tanto de su propios productos como los de terceros. C) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avicola, y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Plátanos, piña y productos perecederos; Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bloacuaticas, a la actividad camaronera D) A la construcción, señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, eléctrico, montaje electrónico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, para el hogar para oficina, análisis de costo. electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. E) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador e cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. F) Agente generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. G) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. H) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS. De. teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL repuestos. TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados Dr. Marcos Ne hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos DIAZ CASQUETE naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, gariadera, avicola, floricultora, y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios manufacturas. industriales. alimenticios. productos lacteos OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agricola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios repuestos. NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.-DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. ONCE.-Materiales eléctricos y de ferretería; materiales Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; Juguetes, Ropa confeccionada, Tejidos; Licores; Artículos deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DOCE.- De llantas y aros de todo tipo. TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera. ∏mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general umalerial que sirva para dicho fin , sea su fabricación manual o a uipos dectricos o electrónicos, así como las materias primas que las tejidos, hilados, calzado. CATORCE.- De partes, accesorios y s, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo.- I) Se dedicará también todo el ramo de la informática; de la Computación, comunicación, telefonía celular y alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio

técnico, montaje de redes de computación, fibra óptica, servicios de radiotransmisión,

servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de

telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. Auditorias de Sistemas Informaticos. J). A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalémbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes. así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como productos, servicios y plateformas teleinformaticos de comunicaciones y sistemas. pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros. distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País, K) A la industria hidrocarburifera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, ferretera. al servicio de ellantaje, balanceo y para la maquila. L) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- M) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.- N) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama O) Instalación v administración de agencias de viales, de hoteles. restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. Pi A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la actividades promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publireportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Se dedicara también a la producción Nacional o Internacional de programas de televisión además conforme a la leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, do impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante

NOTARIA VIGESIMA PRIMER'A



dólares

americanos,

DEL CANTON GUAYAQUÍL sector público, organización de ruedas de prensa .Podrá dedicarse a la industria Dr. Marcos Namatrográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización DIAZ CASQUETE de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción espectáculos. Q) Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. Asesoría Contable, Financiera y Auditoria interna. Servicios de limpieza y recolección de basura. de fumigación, aereofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos. Servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera, través de terceros. A la intermediación del transporte por medio de persona naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. R) A de Depósito Aduanero tanto Público como Privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. S) Diseño, producción, distribución, comercialización por Sİ mismo por terceros toda clase tejidos, de también ropa asi como podrán promoverlo dentro o fuera del pais, T) A la prestación del servicio directo e indirecto de administración de comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, especializados de alimentación variada y restaurantes, servicios equilibrada. En general como medio para el cumplimiento de sus fines Contratos y foda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes rg te la naturaleza que fueren y que tengan relación con el como intervenir en la constitución de compañías, adquirir ciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos

y el capital suscrito es de ochocientos dólares americanos.

dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un délar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un General voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a SU valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos. Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de ias acciones. La compañia se disolverá anticipadamente cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de determina.-El Gerente General como Accionistas así actuará la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO: La Junta Liquidador de General órgano supremo de la compañía Accionistas es el y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales Ordinarias y que son Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se rounirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. . Juntes Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del Las fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntes Generales año que el Gerente General ó el Presidente mediante aviso serán convocadas por se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en que domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos fijado reunión con indicación de lugar, día, hora y al dia para Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum obieto para las Juntas de la Generales será concurrente represente por lo menes la mitad que del capital pagado Primera Convocatoria y con el número de en

No. 00-70799

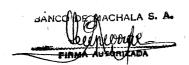
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 7 de Abril del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de NUTRIORGANIC S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ELSY CAMPOVERDE MORAN	199.75	799
JORGE MONTOYA SANCHEZ	0.25	1
Total	200.00	800

En conschere el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE CONTINUOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que serà de tella una constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido desanta de spue que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra, de radique de constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con constituida de su inscripción.





DEL CANTON GUAYAQUIE Cionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse

Dr. Marcos N en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las

DIAZ CASQUETE

resoluciones Juntas de las Generales tomarán por mayoria de votos del capital la reunión, los votos en pagado concurrente blanco las abstenciones sumarán mayorla numérica.-50 la ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía. conformidad la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y con aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórrega o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales - ARTICULO DECIMO TERCERO :- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma indistinta ; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultadas de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionístas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Companias. TERCERA:- El capital de la companía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ELSY CAMPOVERDE MORAN, ha suscrito setecientas nuevé acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la... cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos; JORGE MONTOYA SANCHEZ ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar y paga

el veinticinco por ciento del valor de ella en dinero efectivo, esto es veinticinco centavos de dólar; Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro mesos la partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue. Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar-Registro Número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).-Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, de afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

JORGE MONTOYA SANCHEZ

Ced. U. No. 0914312038

Cert. Vot. No 198-0205

ELSY CAMPOVERDE MORAN

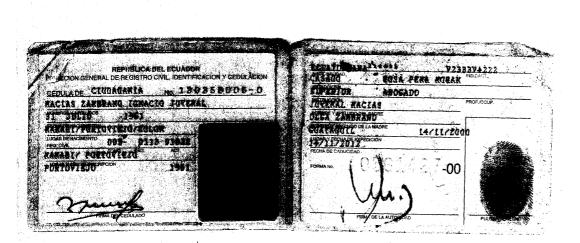
Ced. U. No 0912066941

Cert. Vot. No 138-0060

MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMINETO.-

Motario Vigishno Frimers

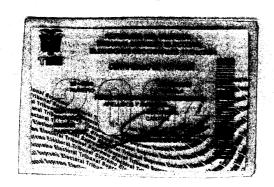
Gantón Guayaquil





DIRECCION GENERAL DE		L, IDENTIFICAC	
CEDULA DE CIUDAT			74689-2
EREZ HERRERA	ARIO MER	HENECITO	randa Yiyaza
TOWER SEPTIEMBRE	1.977	in the	lyan maasilwat i
CAWAR/DELEG/DEL	EC		
LUGARDE NACIMIENTO 01	064	00064	
CANAR/ DELEGTONO	PAG:	ACT.	
NEAR AND DE INSCRIPCION		77	
		2.00	





(9)

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 05-G-IJ-0002253 dictado por la Especialista Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Abril del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NUTRIORGANIC S.A. otorgada ante mi, el 07 de Abril del 2005. Guayaquil, diez y ocho de Abril del dos mil cinco.

DE. MARGOG MAR

Cantón Guayagas

CERTÍFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Denominada NUTRIORGANIC S.A., que antecede conjuntamente con la Resolución No.05-G-IJ-0002253, suscrita por el señor Abogado Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.48 en el Registro Mercantil y anotada al No.1743 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Mayo 12 del 2005

